

Plazo concedido: Veinticinco años prorrogables.  
Canon: Exento.

Prescripciones: El vertido de las aguas de los servicios sanitarios deberá realizarse a la red del alcantarillado municipal existente.

Las obras autorizadas quedarán de uso público y gratuito. Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4225

**REAL DECRETO 267/1982, de 15 de enero, por el que se crean cuatro Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en Badajoz.**

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, define la educación, en su preámbulo, como una permanente tarea inacabada, y se propone entre sus principales objetivos construir un sistema educativo capaz de desarrollar hasta el máximo las posibilidades personales de todos y cada uno de los españoles y ofrecer al alumno en cualquier momento del proceso educativo pasado el período de Educación General Básica, la posibilidad de reincorporarse a los estudios, así como la de facilitárseles a aquellos que en su momento no pudieron cursarlos con regularidad.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y noventa y uno de la Ley General de Educación, que regulan la creación y características de los Centros de Educación Permanente de Adultos, y en armonía con lo establecido en el artículo nueve, punto uno, e), y dos, de la Ley Orgánica cinco/mil novecientos ochenta, de veintinueve de junio, que regula el Estatuto de Centros Escolares, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

### DISPONGO:

**Artículo primero.—Se crean los Centros públicos de Educación Permanente de Adultos siguientes:**

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo. Centro de Educación Permanente de Adultos «San Antonio», domiciliado en la calle San Antonio, número cinco, con capacidad para cien alumnos en presencia simultánea.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del CENEBAD, domiciliado en la calle Abril, quince, con capacidad para doscientos cincuenta alumnos en presencia simultánea.

Municipio: Montijo. Localidad: Montijo.—Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en carretera de la Estación, número cinco, con capacidad para cien alumnos en presencia simultánea.

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en plaza General Franco, diecinueve, con capacidad para setenta y cinco alumnos en presencia simultánea.

**Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Centros de Educación Permanente de Adultos relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.**

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

4226

**REAL DECRETO 296/1982, de 15 de enero, por el que se declara de interés social la adquisición del inmueble y el proyecto de las obras de adaptación del Centro escolar privado denominado «Canguro», sito en Parla (Madrid).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

### DISPONGO:

**Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la adquisición del inmueble y el proyecto de las obras de adaptación del Centro escolar privado denominado «Canguro», sito en Parla (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro con capacidad para dos unidades de Preescolar.**

El expediente ha sido promovido por doña Sabina López Berzal y don Máximo Marcos Gregorio, en su condición de titulares del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

4227

**REAL DECRETO 299/1982, de 15 de enero, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Torre de la Liebre», sito en avenida Massana, sin número, de Rubí (Barcelona).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

### DISPONGO:

**Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Torre de la Liebre», sito en avenida Massana, sin número, de Rubí (Barcelona), cuya ejecución supondrá la construcción de ocho unidades de Educación General Básica.**

El expediente ha sido promovido por la Sociedad Cooperativa «Centro Escolar Torre de la Liebre».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4228

**RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de los acuerdos por los que se revisa el Convenio de ámbito nacional de «RENFE-ATCAR».**

Visto el texto de los acuerdos por los que se revisa el vigente Convenio Colectivo de ámbito nacional de «RENFE-ATCAR», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 27 de agosto de 1981, recibido en este Ministerio con fecha 30 de enero de 1982, suscrito por la representación de la Empresa y por la representación de los trabajadores de la misma, el día 15 de enero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.